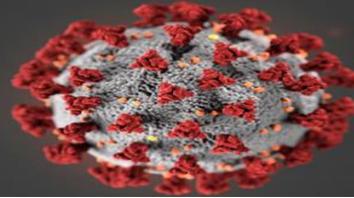


Información fiscal, aduanera y de comercio exterior del día 08 de junio de 2020



**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PRESENTÓ LA RUTA PARA LA EXPORTACIÓN

En el marco de la conferencia de prensa vespertina del 07 de junio del presente, Créditos a la palabra para reactivar la economía, presentó la Ruta para la Exportación.

Las exportaciones abren un abanico de oportunidades a empresas mexicanas para ofrecer sus productos en el mercado global, ya sea para diversificar o para incursionar en estas actividades comerciales.

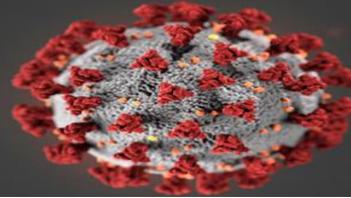
Para llegar a estas instancias los empresarios deben estar preparados e informados de los procesos que tienen que seguir para comercializar sus productos en el extranjero.

Es aquí donde la Ruta para Exportación puede exponer de una manera simplificada consejos y pasos para que los empresarios mexicanos, en especial MIPYMES, comiencen la exportación de sus productos.

Se adjunta documento: “RUTA PARA EXPORTAR Guía de pasos básicos para MiPyMEs mexicanas que buscan exportar.”



**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



**RECORTE DEL 75% DEL GASTO DE OPERACIÓN A PRODECON, PONE EN RIESGO SUS
SERVICIOS**

Boletín 010 / 2020
CDMX, 05 de junio de 2020



“Con el recorte presupuestal efectuado, a partir del próximo mes de julio dejarán de operar 16 Delegaciones, con lo que se pone en riesgo la salvaguarda en la defensa de los derechos humanos de sectores vulnerables de la sociedad.

PRODECON realiza funciones esenciales de procuración de justicia y defensa de Derechos Humanos, principalmente en favor de pensionados, jubilados, asalariados, agricultores, amas de casa, estudiantes, técnicos, profesionistas, micro, pequeñas y grandes empresas.

Desde que se decretó por parte de las autoridades sanitarias medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud derivados de la pandemia SAR-CoV2 (COVID-19), PRODECON no ha dejado de laborar en defensa de los pagadores de impuestos.

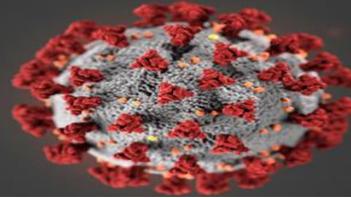
Se destaca que la Procuraduría, en el ejercicio de sus atribuciones, también colabora con la importante función de Recaudación Tributaria, siendo que tan sólo del 1 de enero al 31 de mayo del presente año, a través de la figura del Acuerdo Conclusivo, coadyuvó a la recaudación de impuestos, en cantidad de 4 mil 501 millones 064 mil 682.86 pesos y de no seguir operando de manera normal, se pone en peligro la recaudación de por lo menos otros 4 mil millones de pesos que se estima se pudieran obtener este 2020.

La campaña “Declara en tu casa” fue un éxito, pues alcanzó a otorgar más de 93 mil servicios, de los cuales 47 mil 149 corresponden al apoyo en la presentación de la declaración anual 2019, por parte de contribuyentes personas físicas.

Sin dejar de mencionar los juicios que patrocina PRODECON, a través de su servicio gratuito de Representación Legal que tiene un perfil de carácter esencialmente social en términos de su Ley Orgánica, en los que se logran una efectividad de 77% a favor de los pagadores de impuestos.

Las actividades que realiza esta Procuraduría quedan comprendidas dentro de la excepción dispuesta en la fracción V, numeral 38 del “DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican” (DECRETO), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, por tratarse de un organismo encargado de la defensa de los Derechos Humanos en materia fiscal.”

**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



ACUERDO SECRETARIAL 242/2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL DIVERSO 166/2020 POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LAS PRÓRROGAS EN TRÁMITES Y LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS EN LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CORONAVIRUS (COVID-19), PUBLICADO EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

“ÚNICO. Se modifican los artículos Primero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo Secretarial 166/2020 por el que se hace del conocimiento público, las prórrogas en trámites y los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en la Autoridad Marítima Nacional, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril de dos mil veinte, para quedar como sigue:

Artículo Primero: Por causa de fuerza mayor y para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos que se hayan ingresado ante la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos y de todas las Capitanías de Puerto del país, se considerarán inhábiles los días 01 al 03, 06 al 10, 13 al 17, 20 al 24 y del 27 al 30 de abril; del 04 al 08, 11 al 15, 18 al 22, 25 al 29 de mayo; así como del 1 al 5, 8 al 12 y 15 de junio, todos de 2020, durante los cuales no se computarán los plazos y términos correspondientes, sin aplicar suspensión de labores y sin perjuicio de la facultad que se tiene para habilitar días y horas inhábiles.

(...)

Las embarcaciones y artefactos navales mexicanos que hayan presentado su solicitud correspondiente, relativa a los certificados, documentos de cumplimiento y/o verificaciones, dentro de los plazos y términos establecidos en el párrafo anterior, contarán con una prórroga adicional de vigencia de 60 días naturales, contada a partir de la fecha de presentación del trámite ante la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos o de cualquiera de las Capitanías de Puerto del país, respetando las formalidades establecidas en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo."